



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación del recurso de la Sección C) denominado "Pozalejos", n.º 10125-10, en los términos municipales de Belvís de Monroy, Mesas de Ibor y Valdehúncar. (2009060953)

Apreciado error en la Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación del recurso de la Sección C) denominado "Pozalejos", n.º 10125-10, en los términos municipales de Belvís de Monroy, Mesas de Ibor y Valdehúncar, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 212, de 3 de noviembre de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 29458.

Donde dice:

"1. Medidas generales:

1.2. Zona de actuación: La zona donde se podrán realizar trabajos de explotación del recurso minero se encuentra delimitada, en el marco de las cuatro cuadrículas mineras propuestas en el proyecto, por los puntos cuyas coordenadas geográficas se apuntan a continuación:

	LONGITUD	LATITUD
P.p.	5º 34' 40"	39º 48' 40"
2	5º 34' 00"	39º 48' 40"
3	5º 34' 00"	39º 49' 00"
4	6º 33' 40"	39º 49' 00"

El límite Sur de la explotación o línea de máximo avance estará definido por el eje A-A', cuyas coordenadas son:

	X	Y
A	279327	4409847
A'	280754	4409810

Esta línea de máximo avance define el límite a partir del cual no se podrá realizar ningún tipo de trabajo de explotación, investigación, ubicación de instalaciones, accesos, vertederos, estimación de reservas, etc. De esta forma se determina la imposibilidad de explotar una superficie importante de las cuadrículas 1 y 2 propuestas en la concesión minera, así como la exclusión de las cuadrículas mineras 3 y 4, quedando ambas íntegramente fuera de la concesión minera.



La explotación se realizará exclusivamente en el recinto delimitado anteriormente, cuyas coordenadas aparecen representadas en el plano denominado "Localización del frente de explotación" del proyecto de concesión de explotación "Pozalejos".

El único frente de explotación que podrá ser ejecutado corresponde al frente ubicado entre las cuadrículas mineras 1 y 2, al Sur de la zona donde actualmente se están realizando trabajos de extracción del granito".

Debe decir:

"1. Medidas generales:

1.2. Zona de actuación: La zona donde se podrán realizar trabajos de explotación del recurso minero se encuentra delimitada, en el marco de las cuatro cuadrículas mineras propuestas en el proyecto, por los puntos cuyas coordenadas geográficas se apuntan a continuación:

	LONGITUD	LATITUD
P.p.	5° 34' 40"	39° 48' 40"
2	5° 34' 00"	39° 48' 40"
3	5° 34' 00"	39° 49' 00"
4	5° 33' 40"	39° 49' 00"
5	5° 33' 40"	39° 48' 20"
6	5° 34' 40"	39° 48' 20"

Los frentes de explotación y áreas explotables se encuentran enclavadas dentro del polígono definido por las siguientes coordenadas UTM (Huso 30):

Coordenadas del polígono:

1.	X = 279.645	Y = 4.410.033
2.	X = 280.301	Y = 4.410.033
3.	X = 280.301	Y = 4.410.450
4.	X = 280.564	Y = 4.410.191
5.	X = 280.301	Y = 4.409.885
6.	X = 280.105	Y = 4.409.888
7.	X = 279.925	Y = 4.409.729"